

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 590

29 de abril de 2022

Presentada por el señor *Zaragoza Gómez*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre el funcionamiento del programa federal de crédito por trabajo, hecho extenso a Puerto Rico a través de la aprobación del American Rescue Plan Act de 2021.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación del American Rescue Plan Act de 2021 extendió a Puerto Rico el programa de crédito por trabajo federal. Este importante programa de ayuda económica a los trabajadores ha probado ser altamente efectivo en reducir la pobreza en los Estados Unidos; y, tomado en conjunto con la extensión del crédito federal por menor a la Isla, promete añadir más de mil millones de dólares en ayuda económica a los trabajadores puertorriqueños.

Tomando como punto de partida la importancia de la extensión de dicho programa federal a la Isla, es de suma importancia para esta Asamblea Legislativa evaluar su funcionamiento y desempeño periódicamente para de esta manera asegurar que el programa está funcionando de manera optima para cumplir con los objetivos de política pública para los que fue diseñado, que son, reducir la pobreza, aumentar la

participación laboral, proveer movilidad social y incentivar a nuestras y nuestros trabajadores para que pasen de la informalidad a la formalidad.

A estos efectos, se ordena a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre el funcionamiento del programa federal de crédito por trabajo, hecho extenso a Puerto Rico a través de la aprobación de la Ley Núm. 41 de 29 de agosto de 2021. Esta investigación deberá incluir, sin que se entienda como una limitación: Un análisis de la tasa de reclamo o adopción y su estimado a corto plazo; un análisis de la demografía de los participantes, incluyendo su estado civil, edades, nivel de ingreso y cantidad total; un análisis de la demografía de los potenciales participantes (en inglés, "*non-filers*"), incluyendo su estado civil, edades, nivel de ingreso y cantidad total estimada; un análisis de la demografía del universo de los contribuyentes, incluyendo su estado civil, edades, nivel de ingreso y cantidad total; un análisis del nivel de gasto total del programa; un análisis del nivel de gasto proveniente de fondos estatales del programa; un análisis del nivel de gasto proveniente de fondos federales del programa; y un análisis del estimado de gasto estatal y federal a corto plazo.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de  
2 Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de  
3 naturaleza continua, sobre el funcionamiento del programa federal de crédito por  
4 trabajo, hecho extenso a Puerto Rico a través de la aprobación de la Ley Núm. 41 de 29  
5 de agosto de 2021.

6           Sección 2.- El alcance de la investigación deberá incluir, sin que se entienda como  
7 una limitación: Un análisis de la tasa de reclamo o adopción y su estimado a corto  
8 plazo; un análisis de la demografía de los participantes, incluyendo su estado civil,

1 edades, nivel de ingreso y cantidad total; un análisis de la demografía de los potenciales  
2 participantes (en inglés, "*non-filers*"), incluyendo su estado civil, edades, nivel de ingreso  
3 y cantidad total estimada; un análisis de la demografía del universo de los  
4 contribuyentes, incluyendo su estado civil, edades, nivel de ingreso y cantidad total; un  
5 análisis del nivel de gasto total del programa; un análisis del nivel de gasto proveniente  
6 de fondos estatales del programa; un análisis del nivel de gasto proveniente de fondos  
7 federales del programa; y un análisis del estimado de gasto estatal y federal a corto  
8 plazo.

9           Sección 3.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y  
10 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a  
11 los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, esto de conformidad con el  
12 Artículo 31, del Código Político de Puerto Rico de 1902.

13           Sección 4.- La Comisión rendirá informes periódicos que incluyan sus hallazgos,  
14 conclusiones y recomendaciones, durante el transcurso de la Decimonovena Asamblea  
15 Legislativa.

16           Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
17 aprobación.